



Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0018-R

Guayaquil, 27 de febrero de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0088-R, del 24 de julio de 2019 la Dirección Regional II otorgó a la compañía **ARINGCON S.A.** un Permiso de Operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera dentro del mar territorial ecuatoriano como en aguas internacionales, utilizando helicópteros marca Schweizer 269 (series), con Base de Operaciones y Mantenimiento en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil;

QUE, en esta oportunidad la compañía **ARINGCON S.A.** presentó el 17 de enero de 2020, ante la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación por incremento de equipo de vuelo consistente en aeronaves Bell 206 Series;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2020-0063-M, del 20 de febrero de 2020;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0088-R, del 24 de julio de 2019 de la Dirección Regional II, otorgado a la compañía **ARINGCON S.A.**, el cual dirá:

"Artículo Segundo.- "La Permisionaria" en sus actividades utilizará equipo de vuelo consistente en helicópteros Schweizer 269 (series) y **Bell 206 (series)**, los que operarán en aeropuertos, pistas, helipuertos y zonas donde el manual de vuelo y performance de los helicópteros le permitan realizar sus operaciones con seguridad;"

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0088-R, del 24 de julio de 2019.

Artículo Tercero.- ARINGCON S.A. deberá iniciar los procedimientos correspondientes a la certificación técnica de las aeronaves Bell 206 (series) ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derecho de trámite, en un término no mayor a (30) días, contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución. En casos excepcionales y debidamente justificados este término podrá ampliarse por igual período.

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400 www.aviacioncivil.gob.ec







2/3

Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0018-R

Guayaquil, 27 de febrero de 2020

Artículo Cuarto.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárguese a las pertinentes dependencias de la Institución.

Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales **DIRECTOR REGIONAL II**

Copia:

Señor Abogado Marcelo Xavier Isch Solines **Director Regional I**

Señor Piloto

Marcelo Alfonso Jacome Acosta

Subdirector General de Aviación Civil

Señor Licenciado Juan Carlos Ávila Chávez

Director Regional III

Señor Piloto

Gonzalo Altamirano Sanchez

Director de Inspección y Certificación Aeronaútica

Señor Magíster

Alejandro Andrés Coronado Martínez

Controlador Radar APP

Señor Economista

Freddy Oswaldo Valenzuela Domínguez

Inspector de Aeródromo

Señor Ingeniero

Boris Argudo Guzmán

Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Piloto

Hector Cristobal Jativa Cuaspud

Intendente Inspector Piloto de Control

Señorita Magíster

Julia Edith Chavez Benavides

Directora de Comunicación Social

Señora

Verónica Chávez Ulloa

Secretaria

Seño

Cristian Mauricio Caicedo Jiménez

Inspector Despachador de Vuelo 2

Señorita Ingeniera Comercial

Myriam Jeannet Valverde Yépez Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor Piloto

Carlos Patricio Puga Benalcazar

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400 www.aviacioncivil.gob.ec







Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0018-R Guayaquil, 27 de febrero de 2020

Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Roberto Edwin Sánchez Cartagena **Inspector de Aeronavegabilidad**

Señor Licenciado Vicente Xavier Illescas Sánchez Intendente Inspector Piloto de Control

pc/mh/cc/hj